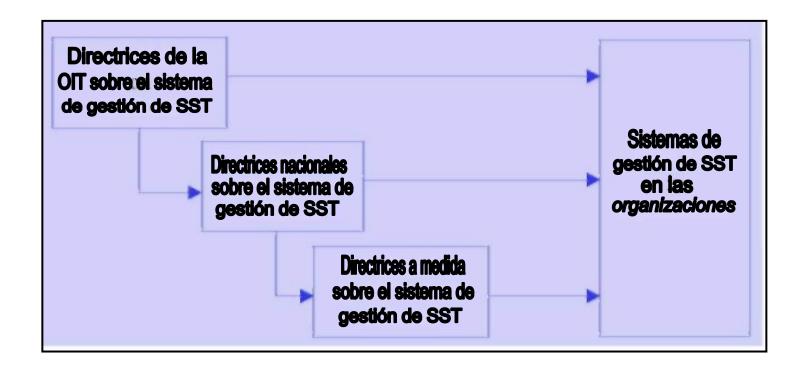
SST en la construcción

Obligaciones generales



Contenido

Convenio núm.	167,	Recomend	ación r	ıúm.	175	y el
Repertorio de re	ecom	endaciones	práctic	cas d	e la	OIT

Obligaciones de las autoridades, los empleadores, los empleados y los trabajadores por cuenta propia

Obligaciones de los clientes y los diseñadores de la construcción

Principios jurídicos y legislación

Cumplimiento y auditoría

Mejora continua

Los peligros y su prevención

Convenio núm. 167 de la OIT

El Convenio núm. 167 es esencial para el programa SST en la construcción. Estipula los requisitos jurídicos aceptados a nivel internacional que deberían cumplirse con el propósito de lograr buenas prácticas y procedimientos de seguridad y salud.

Artículo 3

Deberá consultarse a las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores interesadas sobre las medidas que hayan de adoptarse para dar efecto a las disposiciones del presente Convenio.

Convenio núm. 167 de la OIT

Artículo 4

Todo Miembro que ratifique el presente Convenio se compromete, con base en una evaluación de los riesgos que existan para la seguridad y la salud, a adoptar y mantener en vigor una legislación que asegure la aplicación de las disposiciones del Convenio.

Artículo 5

La legislación que se adopte de conformidad con el artículo 4 del presente Convenio podrá prever su aplicación práctica mediante normas técnicas o repertorios de recomendaciones prácticas o por otros métodos apropiados conformes con las condiciones y a la práctica nacionales.

Convenio núm. 167 de la OIT

Artículo 1

El presente Convenio se aplica a todas las actividades de construcción, es decir, los trabajos de edificación, las obras públicas y los trabajos de montaje y desmontaje, incluidos cualquier proceso, operación o transporte en las obras, desde la preparación de las obras hasta la conclusión del proyecto.

El presente Convenio se aplica también a los trabajadores por cuenta propia que pueda designar la legislación nacional.

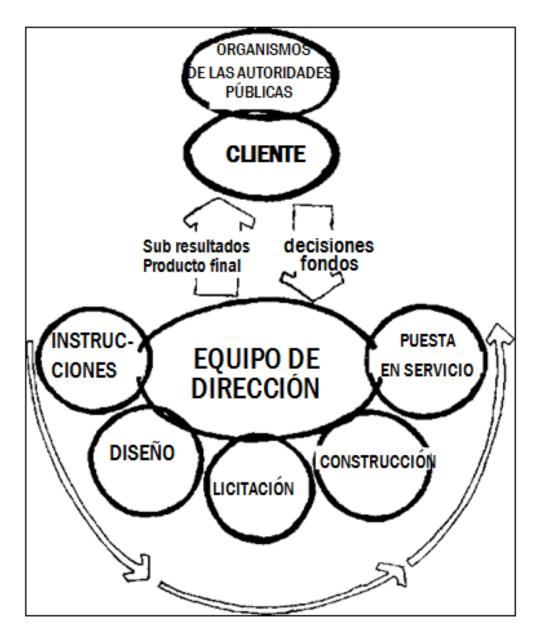
Deberán tomarse medidas para asegurar la cooperación entre empleadores y trabajadores, de conformidad con las modalidades que defina la legislación nacional, a fin de fomentar la seguridad y la salud en las obras.



La legislación nacional deberá prever que los empleadores y los trabajadores por cuenta propia estarán obligados a cumplir en el lugar de trabajo las medidas prescritas en materia de seguridad y salud

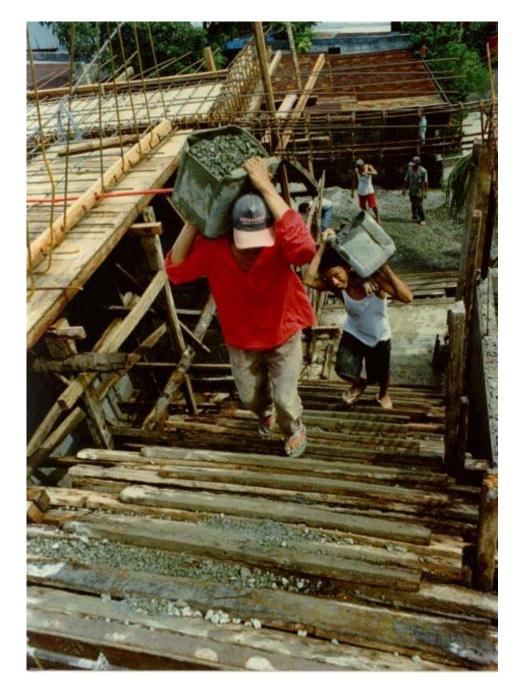
- 1. Cuando dos o más empleadores realicen actividades simultáneamente en una misma obra:
- (a) a) la coordinación de las medidas prescritas en materia de seguridad y salud y, en la medida en que sea compatible con la legislación nacional, la responsabilidad de velar por el cumplimiento efectivo de tales medidas incumbirán al contratista principal u a otra persona u organismo que ejerza un control efectivo o tenga la responsabilidad principal del conjunto de actividades en la obra;
- c) cada empleador será responsable de la aplicación de las medidas prescritas a los trabajadores bajo su autoridad.

Las personas responsables de la concepción y planificación de de proyecto un construcción deberán tomar consideración la en seguridad y la salud de los trabajadores de la construcción de conformidad con la legislación y la práctica nacionales.



La legislación nacional deberá prever que en cualquier lugar de trabajo los trabajadores tendrán el derecho y el deber de participar en el establecimiento de condiciones seguras de trabajo en la medida en que controlen el equipo y los métodos de trabajo, y de expresar su opinión sobre los métodos de trabajo adoptados en cuanto puedan afectar a la seguridad y la salud.

Debate: ¿Cómo podrían mejorarse estos métodos de trabajo?



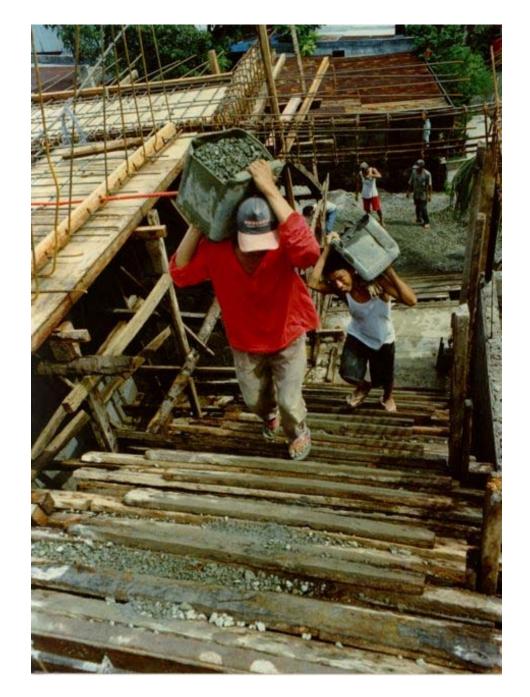
De muchas maneras, pero las aspectos principales son:

Los recipientes de hormigón podrían elevarse fácilmente con una cuerda y una polea.

La rampa puede ser peligrosa y provocar tropiezos y caídas; es necesario construirla adecuadamente.

Deberían proporcionarse pasamanos y barandillas.

También es necesario utilizar protección personal: cascos, botas y guantes.



La legislación nacional deberá estipular que los trabajadores tendrán la obligación de:

- a) cooperar lo más estrechamente posible con sus empleadores en la aplicación de las medidas prescritas en materia de seguridad y de salud;
- b) velar razonablemente por su propia seguridad y salud y la de otras personas que puedan verse afectadas por sus actos u omisiones en el trabajo;
- c) utilizar los medios puestos a su disposición, y no utilizar de forma indebida ningún dispositivo que se les haya facilitado para su propia protección o la de los demás;
- d) informar sin demora a su superior jerárquico inmediato y al delegado de seguridad de los trabajadores, si lo hubiere, de toda situación que a su juicio pueda entrañar un riesgo y a la que no puedan hacer frente adecuadamente por sí solos;
- e) cumplir las medidas prescritas en materia de seguridad y de salud.

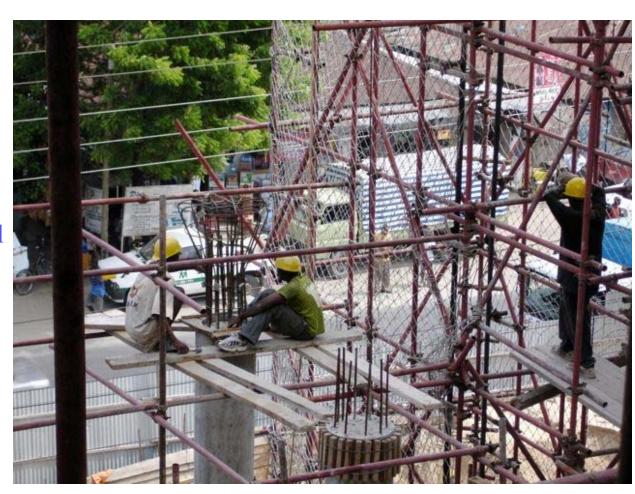
1. La legislación nacional deberá establecer que todo trabajador tendrá el derecho de alejarse de una situación de peligro cuando tenga motivos razonables para creer que tal situación entraña un riesgo inminente y grave para su seguridad y su salud, y la obligación de informar de ello sin demora a su superior jerárquico.

¿Qué medida deberían tomar estos trabajadores?



¿Qué medida deberían tomar estos trabajadores?

Si la legislación nacional y las condiciones contractuales no los amparan ni tampoco cuentan con el respaldo del sindicato, es probable que no puedan hacer demasiado.



- 1. Deberán adoptarse todas las precauciones adecuadas para garantizar que todos los lugares de trabajo sean seguros y estén exentos de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.
- 2. Deberán facilitarse, mantenerse en buen estado y señalarse, donde sea necesario, medios seguros de acceso y de salida en todos los lugares de trabajo.

¿Cómo podría mejorarse este sistema?



¿Cómo podría mejorarse este sistema?

Es necesario diseñar nuevamente todo el sistema teniendo en cuenta la SST y utilizando el equipamiento apropiado.

Dado que un buen método habitualmente es el más eficiente (es difícil imaginar uno menos eficiente que este), no necesariamente es el más caro, pero sí requerirá inversión.



3. Deberán adoptarse todas las precauciones adecuadas para proteger a las personas que se encuentren en una obra o en sus inmediaciones de todos los riesgos que pueden derivarse de la misma.



Programa de SST en la construcción de la OIT

La Recomendación núm. 175 de la OIT

agrega algunas recomendaciones importantes para tomar medidas

- 6. La legislación nacional o la autoridad competente deberían prever las medidas que deban adoptarse para instituir una cooperación entre empleadores y trabajadores con el fin de fomentar la seguridad y la salud en las obras. Estas medidas deberían incluir:
- a) la creación de comités de seguridad y salud representativos de los empleadores y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones que se les atribuyan;
- b) la elección o el nombramiento de delegados de seguridad de los trabajadores, con las facultades y obligaciones que se les atribuyan;
- c) la designación por los empleadores de personas con las calificaciones y experiencia adecuadas para fomentar la seguridad y la salud;
- d) la formación de los delegados de seguridad y de los miembros de comités de seguridad.

III. Medidas de Prevención y Protección

- 9. Las obras de construcción y edificación deberían planearse, prepararse y realizarse de forma apropiada para:
- a) prevenir lo antes posible los riesgos que pueda entrañar el lugar de trabajo;
- b) evitar en el trabajo posturas y movimientos excesiva o innecesariamente fatigosos;
- c) organizar el trabajo teniendo en cuenta la seguridad y la salud de los trabajadores;
- d) utilizar materiales o productos apropiados desde el punto de vista de la seguridad y de la salud;
- e) emplear métodos de trabajo que protejan a los trabajadores contra los efectos nocivos de agentes químicos, físicos y biológicos.

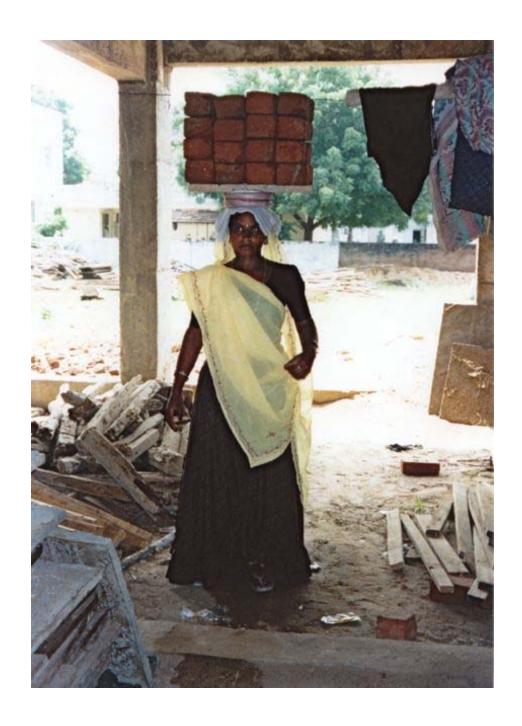
Riesgos para la Salud

- (1) La autoridad competente debería establecer un sistema de información, sobre la base de los resultados de la investigación científica internacional, que facilite informaciones a los arquitectos, contratistas, empleadores y representantes de los trabajadores sobre los riesgos para la salud relacionados con las sustancias nocivas utilizadas en la industria de la construcción.
- (2) Los fabricantes y comerciantes de los productos utilizados en la industria de la construcción deberían facilitar con los productos información sobre cualquier riesgo para la salud relacionado con ellos, así como sobre las precauciones que deben tomarse.

Riesgos para la Salud

- (3) En la utilización de materiales que contengan sustancias nocivas y en la evacuación o eliminación de desechos debería salvaguardarse la salud de los trabajadores y del público y garantizarse la protección del medio ambiente, como lo prescriba la legislación nacional.
- (4) Las sustancias peligrosas deberían ser designadas claramente y estar provistas de una etiqueta en la que figuren sus características pertinentes y las instrucciones para su utilización. Tales sustancias deberían ser manipuladas según las condiciones prescritas por la legislación nacional o la autoridad competente.

43. La elevación manual de cargas excesivas cuyo peso entrañe riesgos para la salud y la seguridad de los trabajadores debería ser evitada mediante la reducción de su peso o la utilización de aparatos mecánicos, o mediante otras medidas.



Cada vez que se introduzca el uso de nuevos productos, maquinarias o métodos de trabajo debería acordarse especial atención a informar y capacitar a los trabajadores en lo que concierne a sus consecuencias para la salud y la seguridad de los trabajadores.



Programa de SST en la construcción de la OIT

Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT

El presente Repertorio de recomendaciones prácticas contiene pautas para el cumplimiento de las disposiciones del Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167) y para la aplicación de la Recomendación sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 175).

Debería considerarse que las disposiciones del presente repertorio enuncian los requisitos básicos para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores.

Asimismo,

De conformidad con lo que dispongan las leyes o reglamentos nacionales, las disposiciones del presente repertorio deberían aplicarse a las personas empleadas por cuenta propia.

Los empleadores deberían tomar las medidas necesarias para que personas competentes efectúen periódicamente, a intervalos apropiados, inspecciones de seguridad de todos los edificios, instalaciones, equipo, herramientas, máquinas, lugares de trabajo y sistemas y métodos de trabajo, bajo la supervisión del empleador, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales, las normas técnicas o los repertorios de recomendaciones prácticas. La persona competente debería examinar y verificar, por tipos o por separado, según convenga, la seguridad de las máquinas, equipo y materiales empleados en la construcción.

DEBATE Resumen de las obligaciones generales

En grupos de dos o tres personas, realice una lista de:

Cuatro obligaciones de las autoridades nacionales

Ocho obligaciones de los empleadores

Dos obligaciones de los trabajadores por cuenta propia

Cinco obligaciones de los trabajadores

Resumen de las obligaciones generales Autoridades nacionales

Las autoridades nacionales pertinentes deben:

- reconocer sus responsabilidades según dichos acuerdos;
- realizar consultas a los empleadores y los trabajadores;
- establecer códigos, normas, reglamentos y leyes nacionales para que se lleven a la práctica; e
- implementar sistemas de inspección integrales.

Resumen de las obligaciones generales Empleadores

Los empleadores deben tener en cuenta que en los proyectos con múltiples "empleadores", uno de ellos será considerado el "contratista principal" y tendrá la responsabilidad general sobre la seguridad y la salud en el trabajo. De todas maneras, cada empleador continuará siendo responsable por su propia SST.

Resumen de las obligaciones generales Empleadores

Los empleadores deben:

- cooperar entre sí;
- evacuar inmediatamente a todos los empleados en caso de peligro inminente;
- asegurar de que todos los lugares de trabajo sean seguros y que existen medios seguros para ingresar y salir de ellos;
- constituir comités de SST con representantes de los empleadores y los trabajadores;
- emplear personas calificadas en SST para asegurar el cumplimiento de las condiciones;
- ofrecer formación adecuada para todas las personas pertinentes;
- asegurar que cada trabajador realice tareas ajustadas a su edad, físico, salud y habilidades, y que están informados acerca de las disposiciones pertinentes de SST;
- tomar medidas efectivas con el propósito de proteger a todos los miembros de la comunidad en donde tenga lugar el proyecto.

Programa de SST en la construcción de la OIT

Resumen de las obligaciones generales Trabajadores por cuenta propia

Los empleadores deben cooperar con las personas que trabajan por cuenta propia.

Estas personas tienen los mismos derechos de SST que todas personas empleadas en el proyecto.

Resumen de las obligaciones generales Trabajadores

Todos los trabajadores:

- tienen derecho a participar en el proceso de garantía de SST;
- tienen derecho a retirarse de situaciones de peligro;
- deben cooperar con sus empleadores y cumplir con las medidas de SST;
- deben cuidar su seguridad y las instalaciones proporcionadas; y
- deben informar acerca de los riesgos que estén fuera de su control.

Principios jurídicos y legislación

Los requisitos jurídicos pueden estudiarse según dos categorías:

- el derecho nacional o penal y
- el derecho contractual.

Derecho nacional o penal

Casi todos los países poseen legislación nacional con el objetivo de garantizar que los empleados estén protegidos contra las lesiones en el trabajo.

Existe una gama de reglamentos más específicos y anexos que en general respaldan dichas leyes.

Principios jurídicos y legislación

Derecho nacional o penal

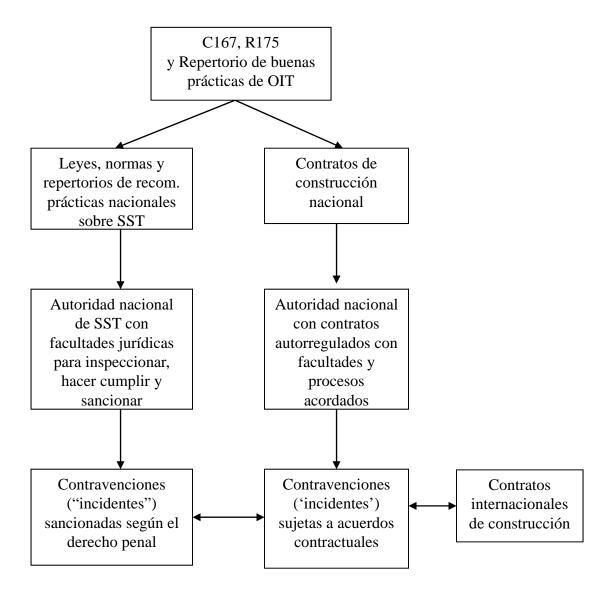
La contravención de estas leyes representa un acto delictivo, pero a menudo las sanciones de, por ejemplo, provocar la muerte de un trabajador a causa de una negligencia en las disposiciones de SST son considerablemente más leves que por cometer un homicidio.

Esta perspectiva que, de algún modo, manifiesta que los fallecimientos en los lugares de trabajo son simplemente una eventualidad de la vida, en comparación con un homicidio que es intencional, es una de las causas principales de los terribles niveles de accidentalidad en la industria de la construcción.

Derecho contractual

De acuerdo con el Derecho nacional, que se aplica a todos los participantes, para alcanzar una SST efectiva deben elaborarse cláusulas más específicas a nivel contractual del proyecto de construcción. Esto es particularmente importante cuando las leyes sobre la seguridad y la salud en el trabajo son débiles.

La responsabilidad caerá, en última instancia, sobre el cliente, que debe exigir a quienes se presentan a las licitaciones que se aseguren de presupuestar las medidas de seguridad y salud durante el proceso de construcción. Esta cláusula debe abarcar el requisito que se pone en práctica en todos los subcontratos y acuerdos laborales.



Cumplimiento y auditoría

ELEMENTOS ESENCIALES DE UN SISTEMA NACIONAL DE SST

- Legislación y otros instrumentos pertinentes de SST
- Una o más autoridades u organismos responsables de SST
- Mecanismos regulatorios de cumplimiento, incluidos los sistemas de inspección
- Mecanismo nacional de consulta tripartito que atienda cuestiones de SST
- •Acuerdos para promover la cooperación entre empleadores y trabajadores a nivel empresarial
- •Información sobre SST y servicios de asesoramiento

- Sistemas de formación sobre SST
- •Servicios de salud en el trabajo
- •Investigación sobre SST
- Mecanismo para la recopilación y el análisis de datos sobre lesiones y enfermedades profesionales
- •Recursos para colaborar con planes pertinentes de seguridad social o de seguros que incluyan lesiones y enfermedades profesionales
- •Mecanismos de soporte para la mejora gradual de las condiciones de SST en las microempresas, y las pequeñas y medianas empresas en la economía informal

Cumplimiento y auditoría

Una buena gestión en el lugar de trabajo exige sistemas de inspección laboral competentes y dotados de recursos, con prácticas de inspección moderna que se concentren en la prevención. Sin embargo, aún persiste la preocupación debido a la falta de recursos destinada a las oficinas de inspección laboral en muchos países, disminuyendo así el impacto de las políticas y programas nacionales sobre SST al nivel empresarial.

Cuando los recursos para la inspección, el cumplimiento y la auditoría no son adecuados, aumenta la responsabilidad de los empleadores, que tienen la obligación de hacer cumplir sus compromisos con respecto a SST, a través de:

la coordinación de inspecciones de seguridad periódicas a cargo de personas competentes, y la realización de pruebas si fuera necesario;

la programación de dichas inspecciones con objetivos precisos y a intervalos periódicos y adecuados; y

el análisis de todas las partes de las instalaciones, lugares de trabajo, equipamiento y sistemas de trabajo durante las inspecciones.

El régimen de inspección debe aplicarse a la totalidad del proyecto y a todos los que participan en él, independientemente de los contratos de empleo o la propiedad.

Mejora continua

Una buena gestión es un proceso incesante, y establecer objetivos y realizar e implementar planes no son actividades aisladas al comienzo del proyecto sino una tarea continua, de todos los días.

Todas las acciones requieren un seguimiento y acciones posteriores apropiadas, cuando son necesarias.

Todas las acciones deberían tener un "ciclo de retroalimentación" que indique al director si se está alcanzando la acción buscada o si es necesario tomar nuevas medidas para obtener el resultado deseado.

Las estadísticas sobre SST a nivel mundial en la construcción son tan escasas que si de hecho se adoptara una actitud tendiente a la mejora continua, se verían avances reales.



Los peligros y su prevención

Peligro: situación inherente con capacidad de causar lesiones o daños a la salud de las personas. Es una característica inherente a cualquier proyecto.

Riesgo: una combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso peligroso con la gravedad de las lesiones o daños para la salud que pueda causar tal suceso

Los peligros y su prevención

En cuanto a las obligaciones generales de todos los participantes de un proyecto de construcción:

- Todos los clientes, los diseñadores y los urbanistas, los contratistas y los subcontratistas tienen la obligación de reducir el riesgo en la mayor medida posible; por ejemplo, cambiando el aspecto de un diseño;
- los trabajadores tienen la obligación de aportar su experiencia y sus puntos de vista; y
- también tienen el derecho de evitar exponerse a riesgos.

Cada uno tiene la obligación de mejorar la seguridad y la salud en el trabajo, seguro que entre todos podemos superarnos!

